

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Oficio N° D000303-2024-MIDIS-DGDAPS de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° D000062-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000055-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, el mismo que fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificando su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante el Programa CONTIGO)

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en su artículo 4 dispone que las políticas y programas de los distintos sectores y niveles de gobierno se sujetan a los siguientes principios: a) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; y la independencia de la persona con discapacidad; b) la no discriminación de la persona con discapacidad; c) la participación y la inclusión plenas y efectivas en la sociedad de la persona con discapacidad; d) el respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; e) la igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad; f) la accesibilidad; g) la igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad; h) el respeto a la evolución de las facultades del niño y la niña con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; i) la razonabilidad; y, j) la interculturalidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2014-MIMP, establece en su artículo 4, que el Poder Ejecutivo diseña y supervisa las políticas nacionales y sectoriales con perspectiva de discapacidad y que las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, las implementan transversalmente a través de planes, programas y proyectos incorporándolas en sus instrumentos técnicos normativos de planificación, administración y de gestión;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS “Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” (en adelante la Directiva) promoviendo los derechos de la persona con discapacidad en igualdad de oportunidades, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; siendo que el subnumeral 5.1.3 del numeral 5.1 de dicha directiva establece que es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobar el Plan Anual para la transversalización del enfoque de discapacidad;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, para tal efecto, el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2 de la Directiva, establece que es responsabilidad de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de los Programas Sociales - DGDCPS (hoy Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales - DGDAPS) brindar asistencia técnica y emitir opinión favorable para el diseño e implementación del Plan Anual para la transversalización del enfoque de discapacidad formulado por los Programas Sociales;

Que, en aplicación de lo señalado precedentemente, mediante Oficio N° D000303-2024-MIDIS-DGADPS, y que a su vez contiene el Informe N° D000105-2024-MIDIS-DAPS, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales emite opinión favorable a la propuesta del “Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2024 del Programa Nacional CONTIGO” elaborada por este programa;

Que, mediante Informe 000062-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO señala que, en coordinación con las unidades responsables de la implementación de las actividades programadas, se elaboró el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad (PTED) 2024, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 65-2015-MIDIS y contempla la ejecución de 22 acciones, 07 estrategias, 04 objetivos específicos y 01 objetivo general “Promover la transversalización del enfoque de discapacidad en la gestión interna y en la prestación de servicios del Programa CONTIGO”, recomendando finalmente aprobar dicho plan, recomendando finalmente aprobar dicho plan;

Que, de acuerdo con los citados documentos, el “Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2024 del Programa CONTIGO” ha sido desarrollado teniendo como objetivo promover la transversalización del enfoque de discapacidad en la gestión interna y en la prestación de servicios del programa CONTIGO, cuyo alcance es de estricto cumplimiento para todas las unidades orgánicas del Programa;

Que, mediante Informe N° D000055-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando viable emitir el acto resolutivo destinado a aprobar el mencionado plan;

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa CONTIGO, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Con los vistos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Unidad de Acompañamiento, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Comunicación e Imagen y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y la Directiva N° 008-2015-MIDIS denominada “Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS;

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2024

Aprobar el “Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2024 del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Remitir la presente resolución y anexo a las unidades de organización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución y anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO